



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 085 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 ABR. 2017

VISTO: el Oficio Nº 196-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 12.04.2017, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para el reconocimiento de cuentas por pagar correspondientes al ejercicio 2016; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo Nº 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Nº 005-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-JCE, de fecha 10.04.2017, la Técnica Giradora de Ordenes de Servicios, del Rea de Adquisiciones hace de conocimiento que diversos proveedores han prestado servicios al PECH durante el ejercicio fiscal 2016, por lo cual se requiere gestionar el reconocimiento del respectivo crédito devengado, previo informe de disponibilidad presupuestal, según el resumen que anexa; adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, se solicita a la Oficina de Planificación el otorgamiento de la respectiva certificación presupuestal;

Que, a través del documento de Visto, de fecha 12.04.2017, la Oficina de Planificación informa la existencia de certificación presupuestal, precisando que se ha ampliado en el SIAF-SP la C.P. Nº 147, de acuerdo al detalle que indica:

DESCRIPCIÓN	META SIAF	TOTAL	Fte.Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural	006	285.00	R.O.
Supervisión, Dirección Técnica y Administración	008	904.00	R.O.
Gestión Ambiental Rural	009	385.00	R.O.
Saneamiento Físico Legal	010	50.00	R.O.
Operación y Mantenimiento – Inf. Mayor y Maq. Pesada	011	2,395.00	R.D.R.
Operación y Mantenimiento – Sistemas Hidroeléctricos	012	1,378.00	R.D.R.
Operación y Mantenimiento – Planta de Tratamiento de Agua Potable	013	175.00	R.D.R.
TOTAL S/		5,572.00	

Que, al respecto, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;



Que, por otro lado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); definiendo al "devengado", como el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; cuyo reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

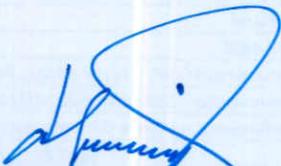
PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma total de S/.5,572.00 (Cinco mil quinientos setenta y dos con 00/100 soles), por concepto de adquisiciones efectuadas en el ejercicio 2016, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar los montos reconocidos como créditos devengados en el Primer resolutivo, según el detalle contenido en el Anexo de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado de acuerdo al detalle consignado en el indicado Anexo N° 01.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE

